



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kronikgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

CONTRATO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y LA ASOCIACION INSTITUTO DE INVESTIGACION EN SERVICIOS DE SALUD KRONIKGUNE

En Sevilla a 18 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla** —en delante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente de la Fundación, [REDACTED]

[REDACTED]. La entidad está provista de CIF [REDACTED], se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, D.Esteban de Manuel Keenoy con D.N.I [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD KRONIKGUNE** -en adelante la **Entidad**-, en calidad de Director [REDACTED]

[REDACTED] La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] encuentra domiciliada en Barakaldo, Bizkaia, C/ Ronda de Azkue nº1, CP48902.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de servicios a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- Que la Entidad requiere de los servicios del Grupo de Investigación de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen del Rocío (en adelante **UGC**) para la ejecución del siguiente Proyecto:



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kron+kgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

- Título: Identificación de pacientes pluripatológicos con más probabilidad de reingreso y mortalidad. Papel de las variables relacionadas con el paciente.

PI18/01438

- Investigador Principal: Susana Garcia Gutierrez
- Centro: Hospital de Galdakao - Usansolo

II.- Que el mencionado proyecto PI18/01438 está financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) "Una manera de hacer Europa".

III.- Que la entidad puede gestionar la prestación al ser la entidad gestora de los fondos de investigación que se llevan a cabo en el Centro Hospital de Galdakao - Usansolo

IV.- Que la UGC está capacitada para la realización de dichos servicios a través del Grupo de Investigación liderado por el Dr. Máximo Bernabeu Wittel.

V.- Que FISEVI es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, siendo la entidad responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Centro.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO.

El presente Contrato se tipifica como un Arrendamiento de Servicios de los definidos en el artículo 1544 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones concordantes.



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kron+kgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



SEGUNDA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la participación de la UGC con la Entidad para la ejecución del Proyecto.

Se adjunta al presente documento la memoria del Proyecto como Anexo I.

TERCERA.- DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor desde el día de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las tareas estipuladas, prevista de manera inicial en un plazo de 10 meses.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Contrato y en concreto:

- **La Entidad:**
 - Dar las instrucciones necesarias para que a la UGC para tenga conocimiento exacto de las tareas encomendadas.
 - Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del presente contrato de conformidad con la Estipulación Quinta.
- **El Investigador/a:**
 - Desarrollo de tareas indicadas en la memoria del proyecto.
 - Remitir a la finalización informe de actividades
- **La Fundación:**
 - Proporcionar los medios de carácter administrativo necesarios para permitir la realización de las tareas referidas.
 - Gestionar los aspectos económico-administrativos derivados del presente contrato.

QUINTA. - ASPECTOS ECONÓMICOS

1. El precio total de los servicios contemplados en el presente contrato se cifra en CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.200,00.-€) –IVA excluido-



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kron+kgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

La estimación de la cuantía se realiza atendiendo al total de 100 pacientes (52,00.- €/pacientes).

2. La cantidad reseñada se hará efectiva por parte de la Entidad en los (30) días siguientes a la emisión de la factura por parte de FISEVI.

Dicha facturación se realizará, a la finalización de la prestación.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente contrato, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo.

Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dichas información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

Toda la documentación e información relativa al Estudio/Actividad Formativa será tratada con arreglo a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normas de desarrollo.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI,, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kron+kgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección [REDACTED]

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, [REDACTED]

Para el caso de los datos de la entidad, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, [REDACTED]

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

A los efectos contemplados en la Estipulación precedente, FISEVI declina toda responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento, por parte de la UGC o sus potenciales colaboradores de las obligaciones que directamente les incumben y corresponden conforme a ésta.



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kron+kgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo:

- a) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes. En este supuesto, la parte que aprecie el incumplimiento por parte de la otra se lo hará saber, junto con su voluntad de resolver el Acuerdo, mediante escrito motivado, comunicado fehacientemente, con un mes de antelación a la fecha en que desee darlo por finalizado.
- b) El mutuo acuerdo.

Las partes podrán denunciar el presente documento en cualquier momento de su vigencia por mutuo acuerdo, o de forma unilateral.

Con independencia del derecho que asiste a las partes para los supuestos de incumplimiento, en el caso de que la cualesquiera de las partes decidieran la terminación anticipada de este Contrato, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con la antelación de un mes a la fecha de finalización deseada, en cuyo caso se firmaría un nuevo acuerdo de finalización del convenio para establecer los derechos sobre los resultados alcanzados de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

La suscripción y formalización del presente Contrato no supone, en ningún caso, el establecimiento o creación de vínculos laborales o de dependencia organizativa entre la Entidad, FISEVI y el GDI, sus colaboradores o cualesquiera otros profesionales participantes en el Estudio/Actividad Formativa.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este contrato tiene carácter privado. En consecuencia, será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla

kronikgune

osasun zerbitzuen ikerketa institutua
instituto de investigación en servicios de salud



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

**LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA
LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD
DE SEVILLA**

**ASOCIACIÓN INSTITUTO DE
INVESTIGACION EN SERVICIOS DE
SALUD KRONIKGUNE**

D. José Cañón Campos

D. Esteban de Manuel Keenoy

Vº Bº INVESTIGADOR

Vº Bº DIRECTOR UGC

D. Máximo Bernabeu Wittel

D. Manuel Olleo Baturone